



Decreto Otorgamiento Patente de Alcoholes Rol 4-1407

EXENTO

DECRETO N° **8675**/2019
ARICA, 11 de Julio de 2019

VISTOS:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y sus modificaciones; Decreto N°484 , artículo 18 del Reglamento para la Aplicación de la Ley 3.063; la Ley N° 19.925 de Alcoholes Art. N° 3, 4 y 9; Decreto N° 3560/2007 de la Ordenanza de Alcoholes, el Artículo N° 65 de la Ley 18.695: Acuerdo de Honorable Concejo Municipal de Arica N° 211/2019, de la sesión Ordinaria N°19 de Fecha 2 de Julio del 2019 y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El Formulario de solicitud de patente de fecha 25 de Marzo de 2019, a nombre de Apart Hotel Viscachani SpA, Rut N°76.766.524-5, quien solicita patente giro "Restaurant de Alcoholes Diurno Nocturno", para el domicilio comercial de Baquedano N° 479 de Arica.
- El Informe de Inspecciones Generales N° 336/2019 quien informa que no existen impedimentos para otorgar la patente de alcohol solicitada.
- Ord. N° 1098/2019 de Fecha 04 de Junio del 2019 , donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para activar Patente de Alcoholes a nombre de Apart Hotel Viscachani SpA, Rut N°76.766.524-5.
- Ord. N° 1334/2019 de Fecha 2 de Mayo del 2019, donde Administración y Finanzas remite todos los antecedentes para realizar la tramitación de activación de la Patente de Alcoholes por 1era Vez.
- El acuerdo N° 211/2019, Sesión Ordinaria N°19/2019 de fecha 2 de Julio de 2019, que por unanimidad acuerda aprobar la activación de la patente de alcoholes en el giro "Restaurant de Alcohol diurno nocturno" a nombre de Apart Hotel Viscachani SpA. Para ubicarlo en General Manuel Baquedano N° 479 de Arica.

DECRETO:

OTORGASE, la Patente de Alcoholes en el giro de **RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO NOCTURNO** :

NOMBRE : APART HOTEL VISCACHANI SPA
RUT : 76.766.524-5
DOM. COM. : GENERAL MANUEL BAQUEDANO N° 479
DOM. PART. : JOSE VICTORINO LASTARRIAN° 1140
GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO NOCTURNO
ROL : 4-1407
CATEGORIA : C-3 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1.2 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Campesinos de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/BCA/MVO/JEC/CH/mng